



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00203-00
Demandante (s):	José Eliud Zúñiga Castro
Demandado (s):	Cooperativa de Transportadores del Sur del Tolima -Cointrasur
Asunto:	Auto Ordena Oficiar

Una vez observado el expediente digital, se advierte que Colpensiones allegó respuesta al requerimiento realizado por el despacho en auto del 18 de abril de 2022, en esta respuesta deja en claro que el actor no recibe actualmente ningún emolumento por concepto de pensión de invalidez, y aclara que se le concedió una indemnización sustitutiva por invalidez pero que su pago no fue efectivo por cuanto la entidad financiera devolvió el único pago.

Aclarado lo anterior, se requiere oficiar a Colpensiones para que informe el valor del cálculo actuarial objeto de la conciliación del 29 de agosto de 2019, que fue realizada entre las partes de este proceso.

Por lo anterior el Despacho requiere a Colpensiones a que allegue calculo actuarial en los siguientes términos:

- Cálculo actuarial correspondientes a las cotizaciones pensionales del señor José Eliud Zúñiga Castro del periodo comprendido entre el 06 de mayo de 1978 y el 15 de octubre de 1983, con base en el Salario mínimo mensual legal dispuesto para esos periodos.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e873e26c551a670b42567f8f0dc4fb0c721c2e233effb911e7003db06d1be2c**

Documento generado en 29/08/2022 09:23:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>